

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF**

**CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-036-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS” Y “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

**FECHA DE PUBLICACIÓN: 21 DE JUNIO DE 2021**

De conformidad con el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES; se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-ICBFGS-O-036-2021**, que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de requisitos habilitantes, y la respuesta a las observaciones recibidas previas las siguientes consideraciones:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 10 de junio de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron veinticuatro (24) propuestas que, luego de aplicado el método “random” previsto en el numeral 1.27 de los Términos de Referencia, se seleccionaron las siguientes quince (15) ofertas para verificar y evaluar; así:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA /CC PERSONA NATURAL
1	DIEGO HERNÁN SANDOVAL CASTRO	(PERSONA NATURAL)	7.691.049
2	CONSORCIO SACÚDETE CCS 2021	SYCO INGENIERIA SAS	900.687.434-6
		CONSTRUCCIONES ALTO RENDIMIENTO SAS	901.358.250-0
		CONSTRUSOCIAL SAS	819.002.537-3
3	CONSORCIO SACUDETE 2021 CALDAS	WILLIAM CARDONA OLMOS	
		WICO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	
4	CONSORCIO LOS ANDES	MARGEO INGENIERÍA SAS	900.858.935-9
		SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS SAS	900.336.571-1
		INGENIERÍA Y DESARROLLO URBANÍSTICO SAS	900.128.706-7
5	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	(PERSONA NATURAL)	10.092.277
6	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	(PERSONA NATURAL)	19.362.135
7	HACER DE COLOMBIA LTDA	(PERSONA JURIDICA)	800.028.222-2
8	CONSORCIO CONSTRUIR	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA	7.227.602
		INCORDIS SAS	900.869.939-5
		MARA LIMITADA	800.020.156-8

		<b>RODRIGO PULGARÍN AGUIRRE</b>	79.542.196
9	<b>CONSORCIO SACÚDETE SAFE</b>	<b>INEMEC SAS</b>	804.003.084-9
		<b>CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS</b>	91.245.821
		<b>JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA</b>	13.826.536.
		<b>OMAIRA RIAÑO MOLANO</b>	21.021.680
10	<b>CONSORCIO ANDES</b>	<b>INVERSIONES INSULARES SAS</b>	900.807.415-2
		<b>JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA</b>	10.280.643
11	<b>CONSORCIO INCJJP</b>	<b>ARTURO JURADO ALVARAN</b>	10.240.890
		<b>INCIVILPRO SAS</b>	900.604.010-1
		<b>NELSON DARIO ARTEAGA MELO</b>	79.788.325
12	<b>CONSORCIO PRIMAVERA 2021</b>	<b>HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S</b>	846.000.560-2
		<b>FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR</b>	12.370.591
		<b>ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ</b>	18.126.628
13	<b>CONSORCIO OBRAS CALDAS 036</b>	<b>TRAIING TRABAJOS DE INGENIERIS S.A.S</b>	830.013.874-8
		<b>JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO</b>	98.380.158
		<b>(PERSONA JURIDICA)</b>	830.085.683-6
14	<b>CONSTRUCTORA SINATEL LTDA</b>		
15	<b>UNIÓN TEMPORAL DIJAIN</b>	<b>DISCEP SAS</b>	804.000.265-1
		<b>CORPORACIÓN SER SOCIAL</b>	804.011.154-1

## 2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El día dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 112, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con el siguiente resultado:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	<b>DIEGO HERNÁN SANDOVAL CASTRO</b>	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	<b>CONSORCIO SACÚDETE CCS 2021</b>	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	<b>CONSORCIO SACUDETE 2021 CALDAS</b>	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
4	<b>CONSORCIO LOS ANDES</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	<b>AUGUSTO ACUÑA ARANGO</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	<b>LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	<b>HACER DE COLOMBIA LTDA</b>	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
8	<b>CONSORCIO CONSTRUIR</b>	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
9	<b>CONSORCIO SACÚDETE SAFE</b>	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
10	<b>CONSORCIO ANDES</b>	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
11	<b>CONSORCIO INCJJP</b>	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
12	<b>CONSORCIO PRIMAVERA 2021</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
13	<b>CONSORCIO OBRAS CALDAS 036</b>	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
14	<b>CONSTRUCTORA SINATEL LTDA</b>	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
15	<b>UNIÓN TEMPORAL DIJAIN</b>	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

- **RECHAZO PROPONENTE 3. CONSORCIO SACUDETE 2021 CALDAS**

Los integrantes del PROPONENTE 3. **CONSORCIO SACÚDETE 2021 CALDAS**, fueron adjudicatarios de la Convocatoria PAF-SENA-C-011-2021, así las cosas el proponente también incurre en las siguientes causales de rechazo:

“1.37.3 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución y la Ley”.

“1.37.10 Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una obra siendo adjudicatario o ejecutando contratos de interventoría o consultoría con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente”. (Subrayas fuera de texto)

- **RECHAZO PROPONENTE CONSORCIO SACÚDETE SAFE**

El proponente incurre en causal de rechazo, conforme lo expuesto a continuación:

En este caso, el integrante 3 **JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA**, verificadas las bases de datos a las cuales se tiene acceso, se evidencia que incurre en causal de inhabilidad para contratar prevista en el inciso quinto del artículo 122 de la Constitución Política que establece lo siguiente: “(...) *sin perjuicio de las demás sanciones que establezca la ley, no podrán ser inscritos como candidatos a cargos de elección popular, ni elegidos, ni designados como servidores públicos, **ni celebrar personalmente, o por interpuesta persona, contratos con el Estado, quienes hayan sido condenados, en cualquier tiempo, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado*** (...)” (negrilla fuera del texto)

Al respecto los Términos de Referencia, establecen en su numeral 1.22 “INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES”, que: “No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículo 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 (...)”.

En consecuencia, el proponente incurre en la causal de rechazo dispuesta en el Sub-numeral 1.37.3 del numeral 1.37 “CAUSALES DE RECHAZO”, de los Términos de Referencia, la cual indica, “1.37.3 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución y la Ley”.

### **3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

Durante el término comprendido entre el 17 y el 18 de junio de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 pm, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones respecto de Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes al correo electrónico [convocatorias\\_infraestructura\\_icbf@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las observaciones y subsanaciones presentadas durante el periodo de traslado.

#### **1. UNIÓN TEMPORAL DIJAIN.**, comunicación de fecha 17 de junio de 2021 5:37 p.m.

##### **SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1**

El proponente se permite anexar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de JUAN CARLOS ACEVEDO MANTILLA, revisor fiscal de la empresa DISCEP S.A.S, integrante de la UNION TEMPORAL DIJAIN.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de FANNY CAPACHO LANDAZABAL, revisor fiscal de la empresa CORPORACION SERSOCIAL, integrante de la UNION TEMPORAL DIJAIN.

**RESPUESTA:**

El proponente en oportunidad, conforme al cronograma establecido en los TDR, aportó copias de las cédulas de ciudadanía de los revisores fiscales de las personas jurídicas que integran el proponente plural, de conformidad con lo establecido en la nota del numeral 2.1.1.10 de los términos de referencia y la solicitud de subsanación.

**2. CONSORCIO CONSTRUIR.,** comunicación de fecha 18 de junio de 2021 11:57 a.m.

**SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1**

Mediante la presente nos permitimos adjuntar los documentos de carácter subsanable de acuerdo a informe de evaluación de fecha 16 de Junio de 2021, así:

- Certificado de afiliación al sistema de Pensión del integrante # 4, ingeniero RODRIGO PULGARIN AGUIRRE, de acuerdo con el pliego de condiciones.

Lo anterior a fin de habilitar nuestra propuesta y continuar con el proceso.

**RESPUESTA:**

El integrante 4 **RODRIGO PULGARÍN AGUIRRE** aportó certificado de afiliación a pensiones con fecha del 28 de mayo de 2021.

**3. HACER DE COLOMBIA LTDA.,** comunicación de fecha 18 de junio de 2021 02:15 p.m.

**SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1**

- Se envía el Anexo modificatorio donde se aclara que el Asegurador y beneficiario es PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CENTROS SACUDETE, con Nit. 830.052.998 – 9.

**RESPUESTA:**

Aportó la garantía de seriedad con un texto aclaratorio que indica que el **asegurado y beneficiario** es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE.

**4. CONSORCIO SACUDETE SAFE.,** comunicación de fecha 18 de junio de 2021 04:47 p.m.

**OBSERVACIÓN JURIDICA No. 1**

Se aclara que el Integrante 3, del Consorcio SACÚDETE SAFE, el Ingeniero JAVIER JOSÉ PEREIRA AREIZA, no tiene NINGUNA INHABILIDAD para contratar con el estado. El Único reporte que le figura es un antecedente de una pena EXTINGUIDA desde 13 de abril de 2011, sanción recibida por un IVA pagado extemporáneamente, por lo cual recibió una sanción e inhabilidad de 5 años para contratar con el estado, la cual fue totalmente cumplida en el periodo comprendido entre el año 2005 al año 2011, tal como figura en el pantallazo adjunto, tomado directamente de la página de la rama judicial, Anotación del 12 de abril de 2011, la cual dice textualmente " se devuelve al juzgado por que las penas se extinguieron.."

Obra mal el comité calificador, al ir a consultar directamente en la página, y toma datos parciales, pues asume que la pena está vigente, cuando en la misma página se puede verificar que la pena está cumplida. Además este reporte es competencia de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y en su registró no figura con sanciones ni inhabilidades vigentes.

Invocando el derecho al trabajo, de que trata el artículo xxx, y teniendo en cuenta que el integrante JAVIER JOSÉ PEREIRA AREIZA, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, establecidas por la constitución y la ley, solicitamos se HABILITE la propuesta del CONSORCIO SACÚDETE SAFE.

*Es claro que el Ing. Javier José Pereira Areiza, actualmente no incurre en causal de inhabilidad para contratar prevista en el quinto del artículo 122 de la constitución política.*

#### **A.- REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:**

##### **1. Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social:**

###### **NO CUMPLE:**

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.1.10. de términos de referencia el proponente debería subsanar el siguiente punto:

El integrante 3 JAVIER JOSÉ PEREIRA AREIZA debería aportar el Formato 2. CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL firmado.

###### **Respuesta:**

Se adjunta Formato de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social, debidamente firmado.

##### **2. Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.**

###### **NO CUMPLE:**

Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –

SARLAFT, el 14 de junio de 2021 y se evidenció lo siguiente: El integrante 3 JAVIER JOSÉ PEREIRA AREIZA incurre en causal de inhabilidad establecida por la Constitución y la Ley.

###### **Respuesta:**

Se aclara que el Integrante 3, del Consorcio SACÚDETE SAFE, el Ingeniero JAVIER JOSÉ PEREIRA AREIZA, NO ESTA NI HA ESTADO INCLUIDO EN LA LISTA NACIONAL NI INTERNACIONAL DE LAVADOS DE ACTIVOS, no tiene NINGUNA INHABILIDAD para contratar con el estado. El Único reporte que le figura es un antecedente de una pena EXTINGUIDA desde 13 de abril de 2011, sanción recibida por un IVA pagado extemporáneamente, por lo cual recibió una sanción e inhabilidad de 5 años para contratar con el estado, la cual fue totalmente cumplida en el periodo comprendido entre el año 2005 al año 2011, tal como figura en el pantallazo adjunto, tomado directamente de la página de la rama judicial, Anotación del 12 de abril de 2011, la cual dice textualmente " se devuelve al juzgado por que las penas se extinguieron.."

Obra mal el comité calificador, al ir a consultar directamente en la página, y toma datos parciales, pues asume que la pena está vigente, cuando en la misma página se puede verificar que la pena está cumplida. Además este reporte es competencia de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y en su registró el Ing. Javier José Pereira Areiza, no figura con sanciones ni inhabilidades vigentes.

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:**

**NO CUMPLE**

De conformidad con el numeral 2.1.1.8 "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", el proponente debería subsanar los siguientes puntos

1. (...) "Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:
  - a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
  - b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
  - c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
  - d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.(...)
2. El proponente debería aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.

**Respuesta:**

Se adjunta Modificación de la PÓLIZA con las subsanaciones solicitadas.

Se adjunta recibo de pago

Agradezco la atención a la presente, en espera que con las anteriores aclaraciones, se habilite nuestra propuesta: **No 9. CONSORCIO SACUDETE SAFE** por cumplir con la totalidad aspectos técnicos, jurídicos y financieros, del PLIEGO DE CONDICIONES.

**RESPUESTA:**

En atención a la observación presentada el 18 de junio de 2021 mediante la cual solicita habilitar la propuesta del CONSORCIO SACÚDETE SAFE, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Si bien el régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria son las normas de derecho privado contenidas en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables en la materia, los principios que rigen la contratación están supeditadas a los señalados para la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente. Así mismo, le es aplicable el Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. (Numerales 1.3. y 1.4. de los términos de referencia)

Conforme con lo anterior, el numeral 1.22 de los términos de referencia establecen las prohibiciones de participación en los procesos de contratación o celebración de contratos en presencia de inhabilidades e incompatibilidades, así:

**"1.22 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

*No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007".*

De conformidad con lo anterior, una de las condiciones que, entre otras, los términos de referencia establecen para la participación de un proponente en la convocatoria es el no estar incurso en una de las causales de inhabilidad establecidas en la Constitución y la ley. En este caso, el artículo 122 de la Constitución Política señala en el inciso quinto, lo siguiente:

*“(…) sin perjuicio de las demás sanciones que establezca la ley, no podrán ser inscritos como candidatos a cargos de elección popular, ni elegidos, ni designados como servidores públicos, **ni celebrar personalmente, o por interpuesta persona, contratos con el Estado, quienes hayan sido condenados, en cualquier tiempo, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado** (...)”* (negrilla fuera del texto)

Adicionalmente, el literal J del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 establece:

**“ARTÍCULO 8. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR.**

*Son inhábiles para participar en licitaciones y para celebrar contratos con las entidades estatales:*

*j) <Literal modificado por el artículo 2 de la Ley 2014 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, así como las personas jurídicas que hayan sido declaradas responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional. (...)*

***La inhabilidad prevista en este literal se extenderá de forma permanente a las sociedades de las que hagan parte dichas personas en las calidades presentadas en los incisos anteriores, y se aplicará de igual forma a las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos mencionados en este literal.*** (negrilla fuera del texto)

Si bien, la pena impuesta al integrante JAVIER JOSÉ PEREIRA AREIZA extinguió el 30 de octubre de 2009 y fue notificada al juzgado de conocimiento el 13 de abril de 2011, el artículo 122 de la Constitución Política es contundente al establecer que quienes hayan sido condenados en **cualquier tiempo** por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado, no podrán celebrar contratos en los que versen recursos públicos.

Así mismo, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 indica que los delitos contra la administración pública son considerados como una **inhabilidad permanente** para celebrar contratos, siendo el motivo por el cual, el señor JAVIER JOSÉ PEREIRA AREIZA, al incurrir en el delito de peculado por apropiación, se encuentra inhabilitado para participar en la presente convocatoria.

Por su parte, el Código Penal establece en el título XV los delitos contra la administración pública, entre los cuales, se encuentra el delito de peculado por apropiación de que trata el artículo 397. En la página de la rama judicial, se evidencia que el señor JAVIER JOSÉ PEREIRA AREIZA fue condenado por dicho delito, encontrándose incurso en una inhabilidad permanente para participar en las convocatorias públicas en las que se comprometan recursos del Estado.

En cuanto a lo mencionado por el proponente con respecto a una posible violación al derecho del trabajo, le informamos que, la Constitución Política y demás normas que conforman el ordenamiento jurídico en las que buscan el legislador la protección del interés general, como lo es en este caso salvaguardar el patrimonio del Estado mediante el establecimiento de una inhabilidad permanente, priman sobre el interés particular. Por lo tanto, no se está violando el derecho al trabajo del señor JAVIER JOSÉ PEREIRA AREIZA

Bajo ese entendido y de conformidad con lo establecido en el numeral 1.37.3, no es posible habilitar la propuesta del proponente 9 CONSORCIO SACÚDETE SAFE , por lo siguiente:

**“1.37. CAUSALES DE RECHAZO (...)**

**1.37.3** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución y la Ley.

Conforme con lo señalando, en ejercicio del debido proceso y del principio de igualdad, transparencia y selección objetiva, se mantiene el rechazo del proponente 9 CONSORCIO SACÚDETE SAFE.

**5. CONSORCIO OBRAS CALDAS 036.,** comunicación de fecha 18 de junio de 2021 04:20 p.m.

**SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1**

**1. Solicitamos realizar una revisión de los documentos presentados esto a que se presentó una confusión con el proponente #13 esto debido a que se está considerando un nombre diferente al que se tiene CONSORCIO OBRAS CALDAS 036 no consorcio Galapa 036 como sale en el informe de evaluación. Anexo a continuación el documento consorcial (PAGINAS 11 y 12).**

**CONSORCIO OBRAS CALDAS 036**

DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: **ANDRÉS FELIPE BUENIA MARTINEZ**, en su calidad de persona natural, mayor de edad, mayor de la ciudad de Bogotá (Principio), identificado con cédula No. 10.104.028 expedida en Bogotá quien obra en nombre y representación propia, con domicilio principal en México, con NIT. 10.104.028, **JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO**, identificado con cédula No. 10.104.028 expedida en Bogotá (Principio) quien obra en nombre y representación propia, con domicilio principal en París, con NIT. 10.104.028, **JAVIER ALEJANDRO MAYORGA RAMÍREZ**, mayor de edad, mayor de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 10.104.028 expedida en Bogotá (Principio), quien obra en nombre y representación legal de **TRANS TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.**, con NIT. 85.111.8744, han acordado integrar un **CONSORCIO** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente documento es la integración de un **CONSORCIO** entre: **ANDRÉS FELIPE BUENIA MARTINEZ, JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO y TRANS TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.**, con el propósito de desarrollar los siguientes bienes, operaciones, actividades y servicios de los cuales son distribuidos al presente **CONSORCIO**, para la ejecución de la propuesta, adquisición, instalación y ejecución del contrato, objeto de **CONCORSION No. PAF-2021-04-000001 OBJETIVO "LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE UN CENTRO SACUDETE TIPO B UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y "LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE DOS CENTROS SACUDETE UBICADOS EN MEDIOCA, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN TONSÓN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**, sujeta a responsabilidad entre suscritos, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechas y peticiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

**SEGUNDA. DENOMINACIÓN:** El presente **CONSORCIO** se denominará **CONSORCIO OBRAS CALDAS 036**.

**TERCERA. DOMICILIO:** El domicilio del **CONSORCIO** será: **CARRERA 82 No. 82-45 Oficina piso 1, Bogotá (Colombia) (CONDAMARCA),** el número de contacto es: 318736793 y el correo electrónico es: [proyectosconsorcio036@gmail.com](mailto:proyectosconsorcio036@gmail.com).

**CUARTA. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO:** Se designa como Representante del **CONSORCIO** a **CARLOS ORLEY ALFONSO RONCANDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.083.138.728 expedida en Chiriquí (Panamá), cargo que será en adelante asumido con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, registrar y representar al **CONSORCIO**.

**QUINTA. DURACION:** La duración del presente **CONSORCIO** en caso de salir terminada con la adjudicación será igual al plazo de ejecución del contrato, término de liquidación del contrato y cinco (5) años. En todo caso **EL CONSORCIO** durará hasta el término establecido para atender las garantías previstas.

**SEXTA. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

ANDRÉS FELIPE BUENIA MARTINEZ	40%
JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO	30%
TRANS TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.	30%

CARRERA 82 No. 82-45 Oficina piso 1, Bogotá (Colombia)  
TEL: 318736793  
[proyectosconsorcio036@gmail.com](mailto:proyectosconsorcio036@gmail.com)

**CONSORCIO OBRAS CALDAS 036**

**SEPTIMA. EL CONSORCIO SE ANEXA A LA OFERTA DE INGENIERIA 036.**

En conformidad de lo previsto en la oferta por gestión adjudicatada en el presente documento el día primero (1) del mes de junio del año 2021 en adelante (2021).

**Andrés Felipe Buena Martínez**  
ANDRÉS FELIPE BUENIA MARTINEZ  
PERSONA NATURAL  
C.C. No. 10.104.028 de Bogotá (Principio)  
NIT. 10.104.028  
DIRECCIÓN: Calle 82 No. 82-45 Of. 101 (CONDAMARCA) BOGOTÁ

**Johny Wilfredo Narvaez Delgado**  
JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO  
C.C. No. 10.104.028 de Bogotá (Principio)  
NIT. 10.104.028  
DIRECCIÓN: Calle 82 No. 82-45 Of. 101 (CONDAMARCA) BOGOTÁ

**Javier Alejandro Mayorga Ramírez**  
PERSONA JURÍDICA  
C.C. 10.104.028 de Bogotá (Principio)  
REPRESENTANTE LEGAL: TRANS TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.  
NIT. 85.111.8744  
DIRECCIÓN: Calle 82 No. 82-45 Of. 101 (CONDAMARCA) BOGOTÁ

**Carlos Orley Alfonso Roncando**  
CARLOS ORLEY ALFONSO RONCANDO  
C.C. 1.083.138.728 de Chiriquí (Panamá)  
REPRESENTANTE LEGAL: CONSORCIO OBRAS CALDAS 036

CARRERA 82 No. 82-45 Oficina piso 1, Bogotá (Colombia)  
TEL: 318736793  
[proyectosconsorcio036@gmail.com](mailto:proyectosconsorcio036@gmail.com)

**2. Acreditación de la existencia y la representación legal**



**3. Garantía de seriedad de la oferta: recibo de caja**

El recibo de caja No. 212192, emitido por Seguros del Estado S.A., registra el pago de la prima correspondiente de fecha 18 de junio de 2021. El monto total pagado es de \$245,731.00. El recibo incluye los datos de la cuenta de destino y el monto de la prima.

DESCRIPCIÓN	MONEDA	CANTIDAD	TIP	IMPORTE	VALOR
PRIMA CORRESPONDIENTE DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2021	COP	245,731.00	18	245,731.00	245,731.00
<b>TOTAL</b>					<b>245,731.00</b>

Quedamos en espera de la habilitación como proponente, del proceso de la referencia.

**RESPUESTA:**

Se informa al proponente que se ajustan los informes conforme a su observación, el acta de cierre y los documentos de su propuesta.

Por otro lado, el proponente subsanó aportando de su integrante No. 2 **“TRAINING TRABAJOS DE INGENIERIS S.A.S”**, Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 26 de mayo de 2021, conforme lo establece el Sub-numeral 1ro del numeral 2.1.1.2 **“EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL”**, de los Términos de Referencia.

Igualmente subsanó aportando soporte de pago de la prima correspondiente de fecha 18 de junio de 2021, de conformidad con los establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 **“GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”**, de los Términos de Referencia.

6. **DIEGO HERNÁN SANDOVAL CASTRO.,** comunicación de fecha 18 de junio de 2021 02:25 p.m.

<b>SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1</b>
Adjunto subsanación proponente DIEGO SANDOVAL CASTRO PROCESO No CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-036-2021
<b>RESPUESTA:</b>
Subsanó mediante anexo 1 indicando de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.

<b>SUBSANACIÓN TECNICA No. 1</b>
Adjunto subsanación proponente DIEGO SANDOVAL CASTRO PROCESO No CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-036-2021
<b>RESPUESTA:</b>
Se solicita al proponente remitirse al Informe Técnico Definitivo de Verificación de requisitos Habilitantes el cual hace parte integral del presente informe.

7. **CONSORCIO ANDES.,** comunicación de fecha 18 de junio de 2021 03:39 p.m.

<b>SUBSANACIÓN TECNICA No. 1</b>
Yo <b>JENNIFFER ANDREA MORALES GALEANO</b> identificada con C.C No 1.015.400.789 de Bogotá, en mi calidad de representante legal del <b>CONSORCIO ANDES</b> , encontrándonos dentro del plazo establecido por la entidad, de acuerdo a las reglas de acreditación de la experiencia, y teniendo en cuenta las observaciones y/o solicitudes realizadas para el contrato NO. 302 de 2015, adjunto se remite acta de liquidación, copia de contrato y documento de acuerdo consorcial en el cual se evidencia valor total ejecutado y fecha de terminación del contrato en mención, así lo anterior se concluye que la documentación aportada si cumple con las reglas de acreditación de experiencia establecida en los términos de referencia de la convocatoria.
Finalmente solicitamos a la entidad, habilitar la propuesta presentada por el <b>CONSORCIO ANDES</b> y habilitar el aspecto técnico de conformidad con los soportes allegados para tal fin.
<b>RESPUESTA:</b>
Se solicita al proponente remitirse al Informe Técnico Definitivo de Verificación de requisitos Habilitantes el cual hace parte integral del presente informe.

8. **CONSTRUCTORA SINATEL.,** comunicación de fecha 18 de junio de 2021 05:07 p.m.

<b>SUBSANACIÓN EXTEMPORANEA JURIDICA</b>
--

Estimados señores, por medio del presente adjuntamos el Copnia del representante legal de CONSTRUCTORA SINATEL LTDA, documento que requerían subsanación.

Adicionalmente se hizo una observación de la garantía de seriedad de la propuesta, documento que se le hizo llegar a la aseguradora el mismo día que se publicó y hasta el momento no han dado respuesta ya que no ha contado con tiempo suficiente para resolverlo, por lo que solicitamos de la manera mas atenta que adicione tiempo para poder subsanar este documento, ya que se esperó hasta el último momento y no lo han enviado.

Esperamos esta solicitud pueda ser tenida en cuenta ya que no está en nuestras manos solucionar esta observación, muchas gracias, cordialmente

**RESPUESTA:**

Se informa al proponente que la subsanación aportada y la solicitud de ampliar el plazo de subsanación no son tenidas en cuenta por extemporánea. El cronograma de la convocatoria estableció como hora y fecha máxima para subsanar y/u observar las 5:00 p.m. del 18 de junio de 2021 y, comoquiera que la solicitud fue presentada a las 5:07 p.m. del día 18 de junio de 2021, se tienen por no recibida.

En consecuencia, su propuesta será rechazada conforme a lo previsto en el sub-numeral 1.37.26 del numeral 1.37 "CAUSALES DE RECHAZO", que establece que "La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: (...) "1.37. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea".

**CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	DIEGO HERNÁN SANDOVAL CASTRO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2	CONSORCIO SACÚDETE CCS 2021	INCURRE EN CONCENTRACIÓN*
3	CONSORCIO SACUDETE 2021 CALDAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4	CONSORCIO LOS ANDRES	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
5	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
6	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
7	HACER DE COLOMBIA LTDA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
8	CONSORCIO CONSTRUIR	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
9	CONSORCIO SACÚDETE SAFE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

10	CONSORCIO ANDES	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
11	CONSORCIO INCJJP	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
12	CONSORCIO PRIMAVERA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
13	CONSORCIO OBRAS CALDAS 036	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
14	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
15	UNIÓN TEMPORAL DIJAIN	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

• **RECHAZO PROPONENTE No. 2. CONSORCIO SACÚDETE CCS 2021\***

De los certificados de Concentración de Contratos de las Fiduciaria y Findeter, se pudo establecer que el proponente No. 2. CONSORCIO SACÚDETE CCS 2021 actualmente están ejecutando los contratos provenientes de las siguientes convocatorias PAF-DAPREII-O-030-2020, PAF-MENII-O-035-2020, PAF-MENII-O-016-2020 y PAF-ATF-O-005-2019, incurriendo en la regla de Concentración de Contratos de que trata el numeral 2.1.4. de los Términos de Referencia, que establece:

**“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.”**

**4. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	DIEGO HERNÁN SANDOVAL CASTRO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
2	CONSORCIO SACÚDETE CCS 2021	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
3	CONSORCIO SACUDETE 2021 CALDAS	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
4	CONSORCIO LOS ANDES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	HACER DE COLOMBIA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO CONSTRUIR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO SACÚDETE SAFE	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA

10	<b>CONSORCIO ANDES</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
11	<b>CONSORCIO INCJJP</b>	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
12	<b>CONSORCIO PRIMAVERA 2021</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
13	<b>CONSORCIO OBRAS CALDAS 036</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
14	<b>CONSTRUCTORA SINATEL LTDA</b>	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
15	<b>UNIÓN TEMPORAL DIJAIN</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Para constancia, se expide a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-036-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS” Y “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSÓN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**

<b>PROPONENTE No. 1: DIEGO HERNÁN SANDOVAL CASTRO</b> CC. No. 7691049				
<b>ASPECTOS POR VERIFICAR</b>	<b>NUMERALES DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE</b>	<b>CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Carta de presentación de la propuesta	Formato No. 1 2.1.1.1	2-5	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 8 de junio de 2021, suscrita por la persona natural <b>DIEGO HERNÁN SANDOVAL CASTRO</b> identificado con la CC. No. 7691049
Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	10-15	<b>CUMPLE</b>	Abona la oferta el Ingeniero Civil <b>EDWAR ALEXIS AMAYA TOVAR</b> , con Matrícula Profesional No. 25202-101466 CND y C.C. No.7.717.630, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.1	N/A	<b>N/A</b>	N/A
Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 10 de junio de 2021)	2.1.1.2	N/A	<b>N/A</b>	N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	6	<b>CUMPLE</b>	Aporta documento de identificación del proponente.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato No. 2	16-23	<b>CUMPLE</b>	El proponente persona natural acreditó la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando el pago de las últimas planillas.

Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	161-162	<b>CUMPLE</b>	El proponente presenta el certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	<b>N/A</b>	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (12/06/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	N/A	<b>CUMPLE</b>	Consulta realizada el 12 de junio de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	165	<b>CUMPLE</b>	Certificado expedido el 8 de junio de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	164	<b>CUMPLE</b>	Certificado expedido el 8 de junio de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	163	<b>CUMPLE</b>	Certificado expedido el 8 de junio de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b> <b>Cierre: 10 de junio de 2021</b> <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>\$ 1.984.966.449</b> <b>10% = \$ 198.496.644,90</b>	2.1.1.8.	1097-1099	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> Seguros Mundial <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento a Favor de Particulares <b>Póliza No:</b> NV-100044553 / Certificado: 34194771 <b>Tomador:</b> DIEGO HERNÁN SANDOVAL CASTRO <b>Participación:</b> N/A <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CENTROS SACUDETE <b>Cubrimiento de eventos:</b> Subsano mediante anexo 1 indicando de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> 198.496.644,90 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 10/06/2021 hasta el 10/10/2021 <b>Soporte de pago:</b> Aporta comprobante de pago No. 17419
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.1.14</b>	<b>167-1096</b>	<b>CUMPLE</b>	

				Presenta RUP de fecha 06/05/2021. Se consulta RUES (12/06/2021), y no se evidencian multas ni sanciones.
--	--	--	--	--

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-036-2021** se tiene que la propuesta presentada por **DIEGO HERNÁN SANDOVAL CASTRO, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURIDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 16 de junio de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** Reporta que el proponente es Adjudicatario de la Convocatoria PAF-SENA-O-039-2020. Certificación de fecha 17 de junio de 2021.

**FIDUPREVISORA:** En proceso de certificación. Certificación de fecha 18 de junio de 2021.

**FIDUBOGOTÁ:** En proceso de certificación. Certificación de fecha 18 de junio de 2021.

**FIDUAGRARIA:** En proceso de certificación. Certificación de fecha 18 de junio de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-036-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS” Y “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSÓN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**

**PROPONENTE No. 2. CONSORCIO SACÚDETE CCS 2021**

Representante

**Héctor Andres Cortes Vargas**

CC. No. 80513544

Conformado por:

**Integrante No. 1. SYCO INGENIERIA SAS**

NIT. 900687434-6

Representante legal: Julio Cesar Ramirez Herrera

CC. No. 11228556

Porcentaje de Participación: 30%

**Integrante No. 2. CONSTRUCCIONES ALTO RENDIMIENTO SAS**

NIT. 901358250-0

Representante Legal: Federico Falla Silva

C.C. No. 11188766

Porcentaje de Participación: 20%

**Integrante No. 3. CONSTRUSOCIAL SAS**

NIT. 819002537-3

Representante Legal: German Villanueva Calderón

C.C. No. 12547660

Porcentaje de Participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	1-2	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 9 de junio de 2021, suscrita por <b>Hector Andres Cortes Vargas</b> , identificado con la CC. No. 80513544, en calidad de Representante del proponente plural.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	24-25	CUMPLE	No se abona la oferta pues el Representante de la figura plural <b>Héctor Andres Cortes Vargas</b> , identificado con la CC. No. 80513544, acredita ser Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No d 25202-73250 de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	20-21	CUMPLE	<b>Fecha constitución:</b> 4 de junio de 2021 <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. <b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente. <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C. <b>Tipo:</b> Consorcio <b>Responsabilidad:</b> Conforme lo establece la Ley. <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Duración:</b> Se fija por el termino de ejecución, liquidación del contrato y un año más.
Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 10 de junio de 2021)	2.1.1.2.	Integrante 1 3-9 Integrante 2 10-15 Integrante 3 16-19	NO CUMPLE	<b>Integrante 1</b> <b>Fecha de expedición:</b> 11/05/2021 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No tiene. <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C. <b>Término de Constitución:</b> Documento privado del 30 de diciembre de 2013, registrada el 7 de enero de 2014. <b>Término de Duración:</b> Indefinido

			<p><b>Revisor Fiscal:</b> Carlos Eduardo Agudelo Osorio, identificado con C.C. No. 79791390</p> <p><b>Integrante 2</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 27/03/2021. <b>No subsanó</b> este aspecto de conformidad con el subnumeral 1 del numeral 2.1.1.2. de los términos de referencia</p> <p><b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p><b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p><b>Limitación RL:</b> No tiene.</p> <p><b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.</p> <p><b>Término de Constitución:</b> por Documento Privado de 20 de enero de 2020, inscrita el 23 de enero de 2020. No subsanó este aspecto de conformidad con el subnumeral 6 del numeral 2.1.1.2. de los términos de referencia.</p> <p><b>Término de Duración:</b> Indefinido</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> N/A</p> <p><b>Integrante 3</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 26/04/2021. No subsanó este aspecto de conformidad con el subnumeral 1 del numeral 2.1.1.2. de los términos de referencia</p> <p><b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p><b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p><b>Limitación RL:</b> La asamblea de accionistas debe autorizar al representante legal la celebración de actos o contratos que superen los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes. No se aporta acta de la asamblea de accionistas facultándolo para comprometer a la sociedad en relación con la presente convocatoria. No subsanó este aspecto de conformidad con el subnumeral 3 del numeral 2.1.1.2. de los términos de referencia.</p> <p><b>Domicilio:</b> Santa Marta</p>
--	--	--	---

				<p><b>Término de Constitución:</b> Escritura pública de 15 de septiembre de 1998 inscrita el 14 de octubre de 1998.  <b>Término de Duración:</b> Indefinido  <b>Revisor Fiscal:</b> Antonio de Jesús Forero con cédula 12554536</p> <p style="text-align: center;"><b>RECHAZO</b></p> <p>En el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones se le requirió al proponente subsanar aspectos relativos a su propuesta, sin embargo, no se presentaron documentos para el efecto incurriendo en la causal de rechazo prevista en el sub-numeral 1.37.26 del numeral 1.37 “CAUSALES DE RECHAZO”, que establece que “La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: (...) “1.37. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	<p><b>Integrante 1</b> 22  <b>Integrante 2</b> 23  <b>Integrante 3</b> 26</p>	CUMPLE	Aportan documento de identificación del Representante del proponente y sus integrantes.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	<p><b>Integrante 1.</b> 55-58  <b>Integrante 2.</b> 63  <b>Integrante 3.</b> 59-62</p>	CUMPLE	<p><b>Integrante 1.</b></p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales), bajo la gravedad de juramento, declarando que ha efectuado el pago por concepto de aportes y/o el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, correspondiente a los últimos 6 meses. La fecha de expedición del certificado es del 9 de junio de 2021, suscrito por el revisor fiscal de quien se aporta copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de vigencia.</p> <p><b>Integrante 2.</b></p>

				<p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales), bajo la gravedad de juramento, declarando que ha efectuado el pago por concepto de aportes y/o el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, correspondiente a los últimos 6 meses. La fecha de expedición del certificado es del 9 de junio de 2021, suscrito por el representante legal.</p> <p><b>Integrante 3.</b></p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales), bajo la gravedad de juramento, declarando que ha efectuado el pago por concepto de aportes y/o el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, correspondiente a los últimos 6 meses. La fecha de expedición del certificado es del 9 de junio de 2021, suscrito por el revisor fiscal de quien se aporta copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de vigencia.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	<p><b>Integrante 1.</b> 50 <b>Integrante 2.</b> 52-54 <b>Integrante 3.</b> 51</p>	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.13</b>	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>2.1.1.15.</b>	<b>CONSULTADOS</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (13/06/2021).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	<b>2.1.1.4.</b>	<p><b>Integrante 1.</b> 31-32 <b>Integrante 2.</b> 36 y 38 <b>Integrante 3.</b></p>	<b>CUMPLE</b>	Certificados de fechas 21, 24 y 30 de mayo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.

		42-43		
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.5.	<b>Integrante 1.</b> 29-30 <b>Integrante 2.</b> 34 y 37 <b>Integrante 3.</b> 40-41	<b>CUMPLE</b>	Certificados de fecha 24 y 30 de mayo de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.6.	<b>Integrante 1.</b> 27 <b>Integrante 2.</b> 33 <b>Integrante 3.</b> 39	<b>CUMPLE</b>	Certificados de fecha 21, 24 de mayo de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC</b>	2.1.1.6.	<b>Integrante 1.</b> 28 <b>Integrante 2.</b> 35 <b>Integrante 3.</b> 44	<b>CUMPLE</b>	Certificados de fecha 21, 24 de mayo de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b> Cierre: 10 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial: \$ 1.984.966.449 10% = \$ 198.496.644,90	2.1.1.8.	45-49	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares <b>Póliza No:</b> 33-45-101099570 <b>Tomador:</b> CONSORCIO SACUDETE CCS 2021 <b>Participación:</b> Incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CENTROS SACUDETE <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$ 198.496.644.90 <b>Expedición:</b> 09/06/2021 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 10/06/2021 hasta el 10/10/2021

				<b>Soporte de pago:</b> Aporta constancia de pago.
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.14</b>	<b>Integrante 1.</b> 65-394 <b>Integrante 2.</b> 426-1336 <b>Integrante 3.</b> 395-425	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> Presenta RUP (11/05/2021), Se consulta RUES (13/06/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones. <b>Integrante 2:</b> Presenta RUP (25/03/2021). Se consulta RUES (13/06/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones. <b>Integrante 3:</b> Presenta RUP (20/04/2021). Se consulta RUES (13/06/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.
<b>CONCEPTO:</b> Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la <b>CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-036-2021</b> , se tiene que la propuesta presentada por <b>CONSORCIO SACÚDETE CCS 2021</b> , incurre en la causal indicada en el numeral 1.37 de los términos de referencia "1.37.26 <i>Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea</i> ", y en consecuencia se encuentra <b>RECHAZADA</b> .				

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 16 de junio de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** Reporta que el Integrante No. 1 es adjudicatario de la Convocatoria PAF-DAPREII-O-030-2020. Certificación de fecha 17 de junio de 2021.

**FIDUPREVISORA:** Reporta que el Integrante No. 1 es adjudicatario de las Convocatorias PAF-MENII-O-035-2020 y PAF-MENII-O-016-2020. Certificación de fecha 18 de junio de 2021.

**FIDUBOGOTÁ:** Reporta que el Integrante No.3 es adjudicatario de la Convocatoria PAF-ATF-O-005-2019. Certificación de fecha 18 de junio de 2021.

**FIDUAGRARIA:** No reporta contratos. Certificación enviada el 18 de junio de 2021.

El proponente **INCURRE\*\*\*** en CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida en el numeral 2.1.4 y en la Causal de Rechazo dispuesta en el Sub-numeral 1.37.29 del numeral 1.37 **“CAUSALES DE RECHAZO”**, de los Términos de Referencia, la cual dispone; “1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos”.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-036-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS” Y “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSÓN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**

<b>PROPONENTE No. 7. HACER DE COLOMBIA LTDA</b> NIT. 800.028.222-2 Representante Legal <b>OSCAR TAMAYO PERALTA</b> CC. No. 2.469.579				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato No. 1 2.1.1.1	4 al 6	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de junio de 2021, suscrita por <b>OSCAR TAMAYO PERALTA</b> identificado con la CC. No. 2.469.579, en calidad de representante legal del proponente.
Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	12 a 14 66 a 69	<b>CUMPLE</b>	Se abona la oferta por el señor <b>EDGAR RODRÍGUEZ QUINTERO</b> , identificado con la CC No. 16.210.520, quien acredita ser ingeniero civil con matricula profesional No. 25202-15154, aportando copia de la cédula de ciudadanía, copia de la matricula profesional y certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el COPNIA con fecha del 10 de marzo de 2021.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.1	N/A	<b>N/A</b>	N/A
				<b>Fecha de expedición:</b> 3 de junio del 2021

<b>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 10 de junio de 2021)</b>	<b>2.1.1.2</b>	16 a 24 26 a 27	<b>CUMPLE</b>	<b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> tiene limitación para contratar hasta por \$500.000.000, sin embargo, aporta acta con fecha del 8 de junio de 2021 en la que la junta de socios autoriza al representante legal para presentar propuesta, suscribir contrato y para actuar en los demás actos requeridos en la presente convocatoria. <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C. <b>Término de Constitución:</b> Escritura pública No. 1.358 Inscrita el 14 de septiembre de 1987 <b>Término de Duración:</b> 31 de agosto de 2038 <b>Revisor Fiscal:</b> Helber Orlando Callejas Chapeton. CC 19.453.724
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b>	<b>2.1.1.4.</b>	8 29	<b>CUMPLE</b>	Aporta documento de identificación del Representante Legal del proponente.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>2.1.1.10. Formato No. 2</b>	61 a 64 71 a 73	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral con fecha de expedición del 10 de junio de 2021, suscrito por su revisor fiscal, <b>HELBER ORLANDO CALLEJAS CHAPETON</b>  Así mismo, aporta copia de la cedula de ciudadanía del revisor fiscal, copia de la Tarjeta profesional y Certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	55 a 59	<b>CUMPLE</b>	El proponente presenta el certificado de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.13</b>	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>2.1.1.15.</b>	CONSULTADOS	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la

				Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (13/06/2021).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	<b>2.1.1.5.</b>	31 a 32	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 8 de junio de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	<b>2.1.1.6.</b>	34 a 35	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 8 de junio de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	<b>2.1.1.7.</b>	37	<b>CUMPLE</b>	Certificado expedido el 8 de junio de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	<b>2.1.1.7.</b>	39	<b>CUMPLE</b>	Certificado expedido el 8 de junio de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 10 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 1.984.966.449.00) 10% = \$ 198.496.644,9</b>	<b>2.1.1.8.</b>	41 a 53	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> SURAMERICANA <b>Formato:</b> Seguro de Cumplimiento a Favor de Particulares <b>Póliza No:</b> 3033111-2 <b>Tomador:</b> HACER DE COLOMBIA LTDA <b>Participación:</b> N/A <b>Beneficiario/Asegurado:</b> Patrimonio Autónomo Findeter Centros Sacúdete <b>Cubrimiento de eventos:</b> Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$ 198.496.645 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 10/06/2021 hasta el 10/10/2021 <b>Soporte de pago:</b> aporta comprobante de pago emitido por la aseguradora.

				<b><u>SUBSANÓ</u></b>
				Aportó la garantía de seriedad con un texto aclaratorio que indica que el <b>asegurado y beneficiario</b> es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE.
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.1.14</b>	75 a 267	<b>CUMPLE</b>	Presenta RUP de fecha 13/05/2021. Se consulta RUES (13/06/2021), y no se evidencian multas ni sanciones.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA PAF-ICBFGS-O-036-2021** se tiene que la propuesta presentada por el proponente No 7 **HACER DE COLOMBIA LTDA.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 16 de junio de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 17 de junio de 2021.

**FIDUPREVISORA:** En proceso de certificación. Certificación de fecha 18 de junio de 2021.

**FIDUBOGOTÁ:** En proceso de certificación. Certificación de fecha 18 de junio de 2021.

**FIDUAGRARIA:** En proceso de certificación. Certificación de fecha 18 de junio de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-036-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS” Y “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSÓN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**

**PROPONENTE No. 8. CONSORCIO CONSTRUIR**

Representante

**JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA**

CC. No. 1.049.613.787

Conformado por:

**Integrante No. 1. PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA**

CC. No. 7.227.602

Porcentaje de Participación: 30 %

**Integrante No. 2. INCORDIS SAS**

NIT. 900.869.939-5

**JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA**

Representante Legal

CC. No. 1.049.613.787

Porcentaje de Participación: 20 %

**Integrante No. 3. MARA LIMITADA**

NIT. 800.020.156-8

Porcentaje de Participación: 25 %

**CLARA INÉS HERNÁNDEZ DÍAZ**

Representante Legal

CC. No. 24.037.723

**Integrante No. 4. RODRIGO PULGARÍN AGUIRRE**

CC. No. 79.542.196

Porcentaje de Participación: 25 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	1 a 2	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de junio de 2021, suscrita por <b>JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA</b> , identificado con la CC. No. 1.049.613.787, en calidad de representante del proponente plural.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	7 a 8	CUMPLE	No se abona la oferta toda vez que el representante de la figura plural <b>JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA</b> , identificado con la CC. No. 1.049.613.787, acredita ser profesional de ingeniería civil, con matrícula profesional No. 15202-230662, aportando copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula emitido por el COPNIA con fecha del 19 de febrero de 2021.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	3 a 5	CUMPLE	<b>Fecha constitución:</b> 9 de junio de 2021 <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. <b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del consorcio. <b>Domicilio:</b> Duitama <b>Tipo:</b> Consorcio <b>Responsabilidad:</b> Conforme lo establece la Ley. <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Duración:</b> Se fija por el termino de ejecución, liquidación del contrato y un año más.
			CUMPLE	<b>Integrante 2</b> <b>Fecha de expedición:</b> 31 de mayo 2021

<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 10 de junio de 2021)</b></p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p><b>Integrante 2</b> 18 a 22 <b>Integrante 3</b> 23 a 27</p>		<p><b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> Sin limitaciones. <b>Domicilio:</b> Duitama. <b>Término de Constitución:</b> Documento privado del 1 de julio de 2015, inscrita el 2 de julio de 2015. <b>Término de Duración:</b> Indefinido. <b>Revisor Fiscal:</b> N/A</p> <p><b>Integrante 3</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 26 de mayo 2021 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> Sin limitaciones. <b>Domicilio:</b> Tunja. <b>Término de Constitución:</b> Escritura pública 2885 del 25 de noviembre de 1987, registrada el 26 de noviembre de 1987. <b>Término de Duración:</b> 25 de noviembre de 2055. <b>Revisor Fiscal:</b> Jorge Luis López Parra identificado con la C.C. No. 1,049,603,385 y T.P 203210-T</p>
<p><b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b></p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>6, 10, 12 y 15</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aporta documento de identificación del Representante del proponente y sus integrantes.</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>63 a 70 Subsanación</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1.</b></p> <p>Aporta certificación de cumplimiento de obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral con fecha de expedición del 10 de junio de 2021, suscrito por el integrante.</p> <p>Así mismo, aportó planilla de pago de salud y pensión del mes mayo de 2021.</p>

			<p><b>Integrante 2.</b></p> <p>Aporta certificación de cumplimiento de obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales con fecha de expedición del 10 de junio de 2021 suscrito por el representante legal.</p> <p><b>Integrante 3</b></p> <p>Aporta certificación de cumplimiento de obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales con fecha de expedición del 10 de junio de 2021, suscrito por el revisor fiscal Jorge Luis López Parra.</p> <p>El proponente aporta los siguientes documentos del revisor fiscal: (i) copia de la cedula de ciudadanía, (ii) copia de la tarjeta profesional y (iii) certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p><b>Integrante 4</b></p> <p>Aporta certificación de cumplimiento de obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral con fecha de expedición del 10 de junio de 2021, suscrito por el integrante.</p> <p>Así mismo, aportó constancia de afiliación a salud con fecha del 28 de mayo de 2021*.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>SUBSANÓ</u></b></p> <p>De conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.1.10. de términos de referencia: <i>“el proponente persona natural deberá acreditar la afiliación <b>a los sistemas de seguridad social en</b></i></p>
--	--	--	--

				<p><b>salud y pensiones</b> aportando los certificados de afiliación respectivos”.</p> <p>El integrante 4 <b>RODRIGO PULGARÍN AGUIRRE</b> aportó certificado de afiliación a pensiones con fecha del 28 de mayo de 2021.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	51 a 61	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	<b>N/A</b>	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultados	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (13 y 14/06/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	29, 31, 35, 37, 41 y 45	<b>CUMPLE</b>	Certificados de fecha 24 y 28 de mayo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	28,30, 34, 36, 40 y 44	<b>CUMPLE</b>	Certificados de fecha 24 y 28 de mayo de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	32, 38, 42 y 46	<b>CUMPLE</b>	Certificados de fecha 24 y 28 de mayo de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.6.	33, 39, 43 y 47	<b>CUMPLE</b>	Certificados de fecha 24 y 28 de mayo de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 10 de junio de 2021</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b>  <b>(\$ 1.984.966.449.00)</b>  <b>10% = \$ 198.496.644,9</b></p>	2.1.1.8.	48 a 50	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Aseguradora:</b> Berkley Colombia Seguros  <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento entre particulares  <b>Póliza No:</b> 47537  <b>Tomador:</b> CONSORCIO CONSTRUIR  <b>Participación:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.  <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO  <b>FINDETER CENTROS SACÚDETE</b></p>

				<p><b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia</p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$ 198.496.645</p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 10/06/2021 hasta el 20/10/2021</p> <p><b>Soporte de pago:</b> aporta recibo de pago.</p>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.14</b>	<b>Consultado</b>	<b>CUMPLE</b>	No presentan RUP. Se consulta RUES (13/6/2021) y no se evidencia que existen multas ni sanciones.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA PAF-ICBFGS-O-036-2021** se tiene que la propuesta presentada por el proponente No 8 **CONSORCIO CONSTRUIR, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 16 de junio de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 17 de junio de 2021.

**FIDUPREVISORA:** En proceso de certificación. Certificación de fecha 18 de junio de 2021.

**FIDUBOGOTÁ:** En proceso de certificación. Certificación de fecha 18 de junio de 2021.

**FIDUAGRARIA:** En proceso de certificación. Certificación de fecha 18 de junio de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-036-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS” Y “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSÓN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**

**PROPONENTE No. 13. CONSORCIO OBRAS CALDAS 036**

Representante

**CARLOS ORLEY ALFONOS RONCANCIO**

CC. 1.053.330.759

Conformado por:

**Integrante No. 1. ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ**

CC. No. 18.126.628

Porcentaje de Participación: 40 %

**Integrante No. 2. TRAIING TRABAJOS DE INGENIERIS S.A.S**

NIT. 830.013.874-8

Representante

**JAVIER ALEXIS MAYORGA RAMIREZ**

CC. No. 79.484.670

Porcentaje de Participación: 30 %

**Integrante No. 3. JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO**

CC. No. 98.380.158

Porcentaje de Participación: 30 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	07 al 09	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de junio de 2021, suscrita por <b>CARLOS ORLEY ALFONOS RONCANCIO</b> , identificado con la CC. No.1.053.330.759, en calidad de Representante del proponente plural.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	N/A	No se abona la oferta pues el Representante del proponente, el Señor <b>CARLOS ORLEY ALFONOS RONCANCIO</b> , identificado con la CC. No.1.053.330.759, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 25202-330712, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	11 al 12	CUMPLE	<b>Fecha constitución:</b> 01 de junio de 2021 <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. <b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio. <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C <b>Tipo:</b> Consorcio <b>Responsabilidad:</b> Se encuentra conforme a la Ley. <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Duración:</b> Sera igual al plazo de ejecución del contrato, termino de liquidación del contrato y cinco (5) años.
Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 10 de junio de 2021)	2.1.1.2.	Integrante 1		<b>Integrante 2</b> <b>Fecha de expedición:</b> 01 de marzo de 2021. <b>SUBSANÓ</b> <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.

		<p>N/A <b>Integrante 2</b> 22 al 32 <b>Integrante 3</b> N/A</p> <p><b>Documento Subsanación</b> 08 folios</p>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C <b>Término de Constitución:</b> Escritura Publica No. 0323 del 29 de enero de 1996, inscrito el 13 de febrero de 1996. <b>Término de Duración:</b> Indefinida. <b>Revisor Fiscal:</b> Mireya del Carmen Duque Castillo, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.441.184 y TP No. 36393-T.</p> <p style="text-align: center;"><b>SUBSANÓ</b></p> <p>El proponente subsanó aportando de su integrante No. 2 <b>“TRAING TRABAJOS DE INGENIERIS S.A.S”</b>, Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 26 de mayo de 2021, conforme lo establece el Sub-numeral 1ro del numeral 2.1.1.2 <b>“EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL”</b>, de los Términos de Referencia.</p>
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b>	<b>2.1.1.4.</b>	<p><b>Representante</b> 14</p> <p><b>Integrante 1</b> 20 <b>Integrante 2</b> 33 <b>Integrante 3</b> 21</p>	<b>CUMPLE</b>	<p>Aportan documento de identificación del Representante del proponente y sus integrantes.</p>
				<p><b>Integrante 1.</b></p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso</p>

<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	<p><b>2.1.1.10. – Formato 2</b></p>	<p><b>Integrante 1</b> 53 al 54 <b>Integrante 2</b> 63 al 65 <b>Integrante 3</b> 55 al 59</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p>de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 10 de junio de 2021, suscrito por la persona natural <b>ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ.</b></p> <p>De quien se aporta planilla correspondiente al mes de abril de 2021.</p> <p><b>Integrante 2.</b></p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 10 de junio de 2021, suscrito por su Revisora Fiscal <b>MIREYA DEL CARMEN DUQUE CASTILLO.</b></p> <p>De quien se aporta; Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional ni Certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p><b>Integrante 3.</b></p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de</p>
--	-------------------------------------	---	--

				<p>Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 10 de junio de 2021, suscrito por la persona natural <b>JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO</b>.</p> <p>De quien se aporta planilla correspondiente al mes de abril de 2021.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	<p><b>Integrante 1</b> 42 al 43 <b>Integrante 2</b> 46 al 51 <b>Integrante 3</b> 44 al 45</p>	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.13</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>2.1.1.15.</b>	<b>CONSULTADOS</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (16/06/2021).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	<b>2.1.1.4.</b>	<b>CONSULTADOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<p>No se aportan certificados, por lo que se procede a consultar los correspondientes al Representante del proponente y de cada uno de sus integrantes (16/06/2021).</p> <p>No se encuentran reportados como responsables fiscales.</p>
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	<b>2.1.1.5.</b>	<b>CONSULTADOS</b>	<b>CUMPLE</b>	No se aportan certificados, por lo que se procede a consultar los correspondientes al Representante del proponente y de cada uno de sus integrantes (16/06/2021).

				No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.6.	<b>CONSULTADOS</b>	<b>CUMPLE</b>	No se aportan certificados, por lo que se procede a consultar los correspondientes al Representante del proponente y de cada uno de sus integrantes (16/06/2021). No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC</b>	2.1.1.6.	<b>CONSULTADOS</b>	<b>CUMPLE</b>	No se aportan certificados, por lo que se procede a consultar los correspondientes al Representante del proponente y de cada uno de sus integrantes (16/06/2021). No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b> <b>Cierre: 10 de junio de 2021</b> <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$ 1.984.966.449.00)</b> <b>10% = \$ 198.496.644,90</b>	2.1.1.8.	35 al 40 <b>Documento Subsanación</b> 01 folio	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular. <b>Póliza No:</b> 15-45-101128465 <b>Tomador:</b> CONSORCIO OBRAS CALDAS 036 <b>Participación:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$ 198.496.644,90 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 10/06/2021 hasta el 20/10/2021 <b>Soporte de pago:</b> No aporta soporte de pago. <b>SUBSANÓ</b>  <b>SUBSANÓ</b>  El proponente subsanó aportando soporte de pago de la prima correspondiente de fecha 18 de junio de 2021, de conformidad con los establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8

				"GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los Términos de Referencia.
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.14</b>	<b>Integrante 1</b> 67 al 70 <b>Integrante 2</b> 74 al 131 <b>Integrante 3</b> 71 al 73	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> Presenta RUP (07/08/2019), Se consulta RUES (16/06/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones. <b>Integrante 2:</b> Presenta RUP (08/03/2021), Se consulta RUES (16/06/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones. <b>Integrante 3:</b> Presenta RUP (06/04/2021), Se consulta RUES (16/06/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-036-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO OBRAS CALDAS 036**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 16 de junio de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 17 de junio de 2021.

**FIDUPREVISORA:** En proceso de certificación. Certificación de fecha 18 de junio de 2021.

**FIDUBOGOTÁ:** En proceso de certificación. Certificación de fecha 18 de junio de 2021.

**FIDUAGRARIA:** En proceso de certificación. Certificación de fecha 18 de junio de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-036-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS” Y “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSÓN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**

<p align="center"><b>PROPONENTE No. 14. CONSTRUCTORA SINATEL LTDA NIT. 830.085.683-6 Representante Legal LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN C.C. 19.460.521</b></p>				
<b>ASPECTOS POR VERIFICAR</b>	<b>NUMERALES DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>FOLIOS DEL PROPONENTE</b>	<b>CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	2.1.1.1. Formato 1	3-4	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de Junio de 2021, suscrita por LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN con C.C. 19.460.521, en calidad de representante del proponente.
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	2.1.1.2.	6-11	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Nombre: CONSTRUCTORA SINATEL LTDA</b>  <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 26 de Mayo de 2021.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Término de Duración:</b> 19 de agosto de 2050.  <b>Término de Constitución:</b> Documento Privado del 27 de abril de 2001, inscrita en la cámara de comercio 30/04/2001. Por Escritura Pública No. 0002814 de la notaria 4 de Bogotá el 11 de Agosto de 2004, inscrita en cámara de comercio el 13 de agosto 2004 la</p>

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				sociedad cambió su denominación o razón social a Constructora Sinatel Ltda. <b>Revisor Fiscal:</b> Blanca Pérez Saavedra con N° de identificación: C.C. 52.445.967 y T.P. 134899-T
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	13	<b>CUMPLE</b>	Aporta documento de identificación del representante legal del proponente persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	15 y 16	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 8 de junio de 2021. No se encuentran reportados como responsables <b>fiscales</b> .
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	18 y 19	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 8 de junio de 2021. No están reportados como responsables <b>disciplinarios</b>
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	21	<b>CUMPLE</b>	Aportado de fecha 8 de junio de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	22	<b>CUMPLE</b>	Aportado de fecha 8 de junio de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 10 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial: \$ 1.984.966.449	2.1.1.8.	24-33	<b>RECHAZADO</b>	<b>Aseguradora:</b> Axa Colpatria <b>Formato:</b> POLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES. <b>Póliza No.:</b> 8001004569

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

<p><b>10% = \$ 198.496.644,90</b></p>				<p><b>Tomador:</b> CONSTRUCTORA SINATEL LTDA  <b>Beneficiario/Asegurado:</b>  <b>CONTRATANTE:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE identificado con NIT 830.052.998-9.  <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> número y objeto coinciden con la convocatoria.  <b>Participación e identificación integrantes:</b> N/A.  <b>Cubrimiento de eventos:</b> están relacionados en la carátula de la póliza.  <b>Valor asegurado:</b> \$ 198.496.645  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el <b>10/06/2021</b> hasta el <b>20/10/2021</b>.  <b>Soporte de pago:</b> Si aporta recibo de pago N° <b>1512250797</b>.</p> <p align="center"><b><u>RECHAZADO</u></b></p> <p>En el término del traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes el oferente no allegó el documento de subsanación (la Garantía de Seriedad de la Oferta incluyendo en la misma los Cuatro los (4) eventos de cobertura de conformidad con lo establecido en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.), incurriendo en causal de rechazo 1.37.26 establecida en los términos de referencia, esto es "Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea".</p>
<p><b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b></p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>35-39</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>El proponente presenta Certificado de Registro Único Tributario.</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>41-43</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Certificado suscrito por el representante legal de la persona jurídica y la revisora fiscal, el 10 de junio de 2021. Anexa copia de la cédula de ciudadanía de la contadora; así como la certificación de antecedentes disciplinarios y tarjeta profesional de la contadora quien funge como revisora fiscal del proponente.</p>

Requerimiento titulación como Ingeniero Civil.	2.1.1.11.	13	<b>RECHAZADO</b>	<p>EL representante legal LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN, acredita su calidad de Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 2520226426.</p> <p>No aporta certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedidos por la autoridad competente.</p> <p align="center"><b><u>RECHAZADO</u></b></p> <p>En el término del traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes el oferente allego de forma extemporánea (viernes 18 de junio de 2021 a las 5:07 p.m.) el documento de subsanación (certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, conforme a lo establecido en el numeral 2.1.1.11. de los TDR.); incurriendo en causal de rechazo 1.37.26 establecida en los términos de referencia, esto es “<i>Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea</i>”.</p>
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	No aplica	<b>NO APLICA</b>	NO APLICA
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No aplica	<b>NO APLICA</b>	NO APLICA
<b>Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)</b>	2.1.1.14	45-242	<b>CONSULTADO</b>	Aporta documento de fecha 26 de mayo de 2021. Se consulta el RUES, fecha 14 de junio de 2021 y <b>el proponente No reporta multas ni sanciones.</b>
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>CONSULTADOS</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 14 de junio de 2021.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-36-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSTRUCTORA SINATEL LTDA**, se encuentra **RECHAZADO** toda vez que incurre en la causal de rechazo 1.37.26 establecida en los términos de referencia, “*Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea*”.

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración se informa lo siguiente:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 16 de junio de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 17 de junio de 2021.

**FIDUPREVISORA:** Reporto que el proponente es adjudicatario de las Convocatorias PAF-ATGUAJIRA-O-005-2021 y PAF-ATGUAJIRA-O-006-2021. Certificación de fecha 18 de junio de 2021.

**FIDUBOGOTÁ:** En proceso de certificación. Certificación de fecha 18 de junio de 2021.

**FIDUAGRARIA:** En proceso de certificación. Certificación de fecha 18 de junio de 2021.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-036-2021**

**OBJETO: “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS” Y “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSÓN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**

**PROPONENTE No. 15. UNIÓN TEMPORAL DIJAIN**

**Representante Legal**

**MAURICIO TARAZONA TORRES**

No. IDENTIFICACIÓN C.C.91.258.842

Conformado por:

**Integrante No. 1. DISCEP SAS**

NIT. 804.000.265-1

Porcentaje de Participación: 60%

**Representante legal**

HECTOR GONZÁLEZ GÓMEZ

**No. IDENTIFICACIÓN C.C. 91.531.158**

**Integrante No. 2CORPORACIÓN SER SOCIAL**

NIT. 804.011.154-1

Porcentaje de Participación: 40%

**Representante legal**

MAURICIO TARAZONA TORRES

**No. IDENTIFICACIÓN C.C. 91.258.842**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	4-6	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de Junio de 2021, suscrita por MAURICIO TARAZONA TORRES

				con C.C. 91.258.842, en calidad de representante del proponente plural.
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	2.1.1.2.	Integrante 1 10-29  Integrante 2 30-38	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b>  <b>Nombre:</b> DISCEP SAS  <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 20 de Mayo de 2021.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Término de Duración:</b> Indefinido.  <b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública N° 1183 (Notaria 6 B/ga), inscrita en la cámara de comercio el 13 de mayo de 2014.  <b>Revisor Fiscal:</b> Juan Carlos Acevedo Mantilla.</p> <p><b>Integrante 2:</b>  <b>Nombre:</b> CORPORACIÓN SERSOCIAL  <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 2021/06/04  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> Existe limitación del Representante Legal para contratar hasta por el equivalente a 12.000 smlmv (\$10.902.312.000,00).  <b>Domicilio:</b> Bucaramanga.  <b>Término de Duración:</b> Indefinida.  <b>Término de Constitución:</b> Acta de constitución del 21 de febrero de 2001, inscrita en la cámara de comercio 28 de abril de 2001.  <b>Revisor Fiscal:</b> Fanny Capacho Landeazabal con C.C. 63.347.346.</p>
<b>Documento de constitución de Proponente plural</b>	2.1.1.3.	43-44	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 8 de junio de 2021  <b>Objeto:</b> corresponde con el objeto a contratar.</p>

				<p><b>Representante:</b> facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural.  <b>Domicilio:</b> Bucaramanga.  <b>Tipo de participación:</b> Unión Temporal.  <b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.  <b>Responsabilidad:</b> solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de la oferta y el contrato. Limitada respecto de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.  <b>Participación:</b> 60% y 40%  <b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple.  <b>Duración:</b> Por un término igual al plazo del contrato y un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 40 Integrante 2 41 R.L. proponente 41	<b>CUMPLE</b>	<p>Aporta documento de identificación del representante legal del proponente plural; así como también de los representantes legales de las personas jurídicas que integran la unión temporal.</p>
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 48-49 Integrante 2 46-47 R.L. proponente 47	<b>CUMPLE</b>	<p>Aporta los certificados de responsabilidad fiscal de las personas jurídicas integrantes del proponente plural; así como también de los representantes legales de las mismas, de fecha 8 de junio de 2021.</p> <p>Aporta los antecedentes fiscales del representante legal del proponente plural de fecha 8 de junio de 2021.</p> <p>No se encuentran reportados como responsables <b>fiscales</b>.</p> <p><b>Integrante 1:</b> sin reportes de sanciones fiscales.  <b>Integrante 2:</b> sin reportes de sanciones fiscales.            R.L. Consorcio: sin reportes de sanciones fiscales.</p>

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

<p><b>Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación</b></p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p>Integrante 1 51 y 52 Integrante 2 53 y 54 R.L. proponente 54</p>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aporta los certificados de antecedentes disciplinarios de las personas jurídicas y de los representantes legales de las mismas, integrantes del proponente plural de fecha 8 de junio de 2021.</p> <p>Así como también aporta los antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente plural de fecha 8 de junio de 2021.</p> <p>No se encuentran reportados como responsables <b>disciplinarios</b>.</p> <p><b>Integrante 1:</b> sin reportes de sanciones <b>disciplinarias</b>. <b>Integrante 2:</b> sin reportes de sanciones <b>disciplinarias</b>. R.L. Consorcio: sin reportes de sanciones <b>disciplinarias</b>.</p>
<p><b>Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</b></p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Integrante 1 57 Integrante 2 56 R.L. proponente 56</p>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p>	<p>Integrante 1: Aportado de fecha 8 de junio de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p>Integrante 2: Aportado de fecha 8 de junio de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p>R.L. Consorcio: Aportado de fecha 8 de junio de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>
<p><b>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b></p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Integrante 1 58 Integrante 2 59 R.L. proponente 59</p>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p>	<p>Integrante 1: Aportado de fecha 8 de junio de 2021.</p> <p>Integrante 2: Aportado de fecha 8 de junio de 2021.</p> <p>R.L. Consorcio: Aportado de fecha 8 de junio de 2021.</p> <p>No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b> Cierre: 10 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial: \$ 1.984.966.449 10% = \$ 198.496.644,90</p>	<p align="center">2.1.1.8.</p>	<p align="center">61-62</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado <b>Formato:</b> POLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES. <b>Póliza No.:</b> 96-45-101073261 <b>Tomador:</b> UNIÓN TEMPORAL DIJAN <b>Beneficiario/Asegurado:</b> <b>CONTRATANTE:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE identificado con NIT 830.052.998-9. <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> número y objeto coinciden con la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> Se enuncia. <b>Cubrimiento de eventos:</b> están relacionados en la carátula de la póliza. <b>Valor asegurado:</b> \$ 198.496.644,90 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 10/06/2021 hasta el 30/10/2021. <b>Soporte de pago:</b> Si aporta recibo de pago N° 1000029994511.</p>
<p><b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b></p>	<p align="center">2.1.1.9.</p>	<p align="center">Integrante 1 65 Integrante 2 64</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	<p align="center">2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p align="center">Integrante 1 67-83 Integrante 2 84-92</p>	<p align="center"><b>CUMPLE (SUBSANÓ)</b></p>	<p>Integrante 1: Certificado de fecha 10 de junio de 2021, suscrito por el revisor fiscal de la persona jurídica que integra el proponente plural. También aporta copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores de fecha 9 de abril de 2021.</p> <p>No aporta copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal.</p> <p>Integrante 2: Certificado de fecha 10 de junio de 2021, suscrito por el revisor fiscal de la persona jurídica que integra el proponente plural. También aporta copia de la tarjeta profesional</p>

				<p>y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores de fecha 8 de abril de 2021.</p> <p>No aporta copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal.</p> <p align="center"><b><u>SUBSANÓ</u></b></p> <p>El proponente en términos de oportunidad conforme al cronograma establecido en los TDR, aportó las copias de las cédulas de ciudadanía de los revisores fiscales de las personas jurídicas que integran el proponente plural, de conformidad con lo establecido en la nota del numeral 2.1.1.10 de los términos de referencia.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil.	2.1.1.11.	6-8	<b>CUMPLE</b>	<p>Teniendo en cuenta que el representante legal del proponente plural y suscriptor de la misma no es ingeniero civil, <b>HECTOR GONZÁLEZ GÓMEZ</b> con cédula de ciudadanía N° 91.531.158 acredita su calidad de Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 68202-139437 y certificado de vigencia del COPNIA del 3 de junio de 2021. Aporta copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA de fecha 3 de junio de 2021.</p>
Abono de la oferta	2.1.1.12	6-8	<b>CUMPLE</b>	<p>Teniendo en cuenta que el representante legal del proponente plural y suscriptor de la misma no es ingeniero civil, <b>HECTOR GONZÁLEZ GÓMEZ</b> con cédula de ciudadanía N° 91.531.158 acredita su calidad de Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 68202-139437 y certificado de vigencia del COPNIA del 3 de junio de 2021. Aporta copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA de fecha 3 de junio de 2021.</p>
Certificación del revisor fiscal	2.1.1.13	No aplica	<b>NO APLICA</b>	NO APLICA

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

<b>(Sociedades Anónimas)</b>				
<b>Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)</b>	2.1.1.14	No aplica	<b>CONSULTADO</b>	Se consulta el RUES, fecha 15 de junio de 2021 y los integrantes del proponente plural <b>No reporta multas ni sanciones.</b>
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>CONSULTADOS</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 15 de junio de 2021.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-36-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **UNIÓN TEMPORAL DIJAIN, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:



## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 16 de junio de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 17 de junio de 2021.

**FIDUPREVISORA:** En proceso de certificación. Certificación de fecha 18 de junio de 2021.

**FIDUBOGOTÁ:** En proceso de certificación. Certificación de fecha 18 de junio de 2021.

**FIDUAGRARIA:** En proceso de certificación. Certificación de fecha 18 de junio de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 21/06/2021 Convocatoria: PAF-ICBFGS-O-036-2021

Nombre Proponente: CONSORCIO SACÚDETE SAFE

Integrante 1: INEMEC SAS

Integrante 2: CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS

Integrante 3: JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 1.984.966.449

Nit:

Nit 1: 804003084-9

Nit 2: 91245821

Nit 3: 13826536

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: MANIZALES Y RIOSUCIO - CALDAS  
SONSÓN - ANTIOQUIA

Tipo Proponente: Consortio

Part. (%) 1: 50%

Part. (%) 2: 49%

Part. (%) 3: 1%

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 9

Int 1: Nacional

Int 2: Nacional

Int 3: Nacional

Int 4:

Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INEMEC SAS	CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS	JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA	0	
Fecha Carta CC:	3-jun-21				
Monto Carta CC:	\$ 1.000.000.000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTÁ				
Part. (%)	50%	49%	1%		434900,00%

	INEMEC SAS	CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS	JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$396.993.290,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Certificación confirmada por BANCO DE BOGOTA con fecha 21 de junio de 2021	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.000.000.000	\$ 396.993.290	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">21/06/2021</div>	Convocatoria: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">PAF-ICBFGS-O-036-2021</div>	Presupuesto: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">\$ 1.984.966.449</div>	Municipio: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">MANIZALES Y RIOSUCIO - CALDAS SONSÓN - ANTIOQUIA</div>	No. Carpeta: <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px; font-weight: bold;">12</div>
Nombre Proponente: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">CONSORCIO PRIMAVERA 2021</div>		Nit: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;"> </div>		Tipo Proponente: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center; background-color: #f9cb9c;">Consortio</div>
Integrante 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">NELSON DARIO ARTEAGA MELO</div>		Nit 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">79.788.325</div>		Part. (%) 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">50%</div>
Integrante 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS</div>		Nit 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">846.000.560-2</div>		Part. (%) 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">30%</div>
Integrante 3: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR</div>		Nit 3: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">12.370.591</div>		Part. (%) 3: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">20%</div>
Integrante 4: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;"> </div>		Nit 4: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;"> </div>		Part. (%) 4: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;"> </div>
Integrante 5: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;"> </div>		Nit 5: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;"> </div>		Part. (%) 5: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;"> </div>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	NELSON DARIO ARTEAGA MELO	HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR	0		
Fecha Carta CC:	8-jun-21					
Monto Carta CC:	\$ 396.993.290					
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA					
Part. (%)	50%	30%	20%		100,00%	

	NELSON DARIO ARTEAGA MELO	HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las agendas que la modifiquen.		CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$396.993.290,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Recibimos confirmación por parte de la Entidad Financiera mediante correo electrónico el día 21 de junio de 2021.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 396.993.290	\$ 396.993.290	CUMPLE

CUMPLE

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-JCBFGS-O-036-2021.
Objeto:	"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS" Y "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"
Fecha de diligenciamiento:	18/06/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	10
Proponente:	<u>CONSORCIO ANDES</u>
Representante Legal:	JENNIFFER ANDREA MORALES GALEANO

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	OMAIRA RIAÑO MOLANO	21.021.680	50,00%	SI
2	INVERSIONES INSULARES SAS	900.807.415-2	50,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>a.</b>		La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	302-2015	4779,18
067-2011				561,77	
219-2009				319,76	
<b>TOTAL</b>				<b>5660,72</b>	
<b>b.</b>		El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	302-2015	4779,18	SI
			<b>TOTAL</b>	<b>4779,18</b>	
<b>c.</b>		Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.	067-2011	SI	SI

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 780 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

**AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

**ÁREA CUBIERTA:** La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

**EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA

<b>Presupuesto Estimado PE - Total</b>	\$	1.984.966.449,00	Pesos
<b>Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)</b>	\$	2.977.449.673,50	Pesos
		3.277,23	SMMLV
<b>Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)</b>	\$	1.389.476.514,30	Pesos
		1.529,37	SMMLV

Contrato 1: No	302-2015			
Objeto:	CONSTRUCCIÓN CASA DEL ABUELO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
	29/12/2016		a. (1,5 veces el valor del PE)	4779,18
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	3.702.284.248,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	4779,18
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		5369,87	c. Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.	N/A
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		4779,18		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	89,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>OMAIRA RIAÑO MOLANO</b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>Para la acreditación del contrato 302-2015 suscrito con ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pág. 223: Certificación del contrato de obra debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista y valor del contrato y valor adicional.</li> <li>- Pág. 224-225: documento de constitución de la estructura plural que ejecutó el contrato.</li> </ul> <p>Una vez revisados los documentos aportados, no es posible evidenciar el Valor total Ejecutado y la fecha de terminación del contrato de conformidad con lo señalado en el literal E del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente, que establece:</p> <p>"(...) Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la dicha fecha (...)” subrayado fuera del texto.</p>			
<b>Requerimiento de subsanación:</b>	<p>Se le solicita al proponente, allegar alguno de los documentos señalados en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente, en el que acredita:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El valor total ejecutado y la fecha de terminación del contrato No. 302-2015.</li> </ul>			
<b>Observaciones a la subsanación:</b>	<p>Mediante correo electrónico del fecha, viernes, 18 de junio de 2021 2:25 p. m., el proponente aporta documentación con el fin de subsanar lo requerido por la Entidad para el contrato No. 302-2015, los documentos son los siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta de liquidación debidamente suscrita, en la que se acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor total ejecutado del contrato.</li> <li>- Copia del contrato suscrito.</li> <li>- Copia del documento de constitución de la estructura plural que ejecutó el contrato.</li> </ul> <p><b>RESPUESTA:</b></p> <p>Revisada la documentación aportada se evidencia la acreditación de lo requerido por la Entidad (valor total ejecutado y fecha de terminación del contrato), por lo tanto el contrato es tenido en cuenta para efectos de evaluación y con este se acredita el cumplimiento de la condición a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente de los Términos de Referencia.</p>			

Contrato 2: No	067-2011			
Objeto:	ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN BLOQUE DE AULAS EN LAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL CACICAZGO VEREDA CACICAZGO DEL MUNICIPIO DE SUESCA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
	26/12/2011		a. (1,5 veces el valor del PE)	561,77
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	300.883.000,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		561,77	c. Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.	SI
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		561,77		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>OMAIRA RIAÑO MOLANO</b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>Para la acreditación del contrato 067-2011 suscrito con MUNICIPIO DE SUESCA, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pág. 226: Certificación del contrato de obra debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado y actividades ejecutadas (etapa de estudios y diseños)</li> </ul> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) y c) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente</p>			

<b>Contrato 3: No</b>	<b>219-2009</b>																						
<b>Objeto:</b>	<b>DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA EL HOGAR DE ATENCIÓN DE LA INFANCIA NUEVA GENERACIÓN DEL MUNICIPIO DE SUESCA</b>																						
Fecha de terminación Valor Contrato Ejecutado (pesos): Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Dia/Mes/Año</th> <th style="width: 30%;"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">13/10/2010</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">\$ 164.678.767,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">319,76</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">319,76</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PERSONA NATURAL</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Dia/Mes/Año		13/10/2010		\$ 164.678.767,00		319,76		319,76		PERSONA NATURAL		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Componente que acredita</th> <th style="width: 30%;">Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1,5 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;"><u>319,76</u></td> </tr> <tr> <td>b. (0,7 veces el valor del PE)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>c. Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.</td> <td style="text-align: center;"><u>SI</u></td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	a. (1,5 veces el valor del PE)	<u>319,76</u>	b. (0,7 veces el valor del PE)		c. Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.	<u>SI</u>	
Dia/Mes/Año																							
13/10/2010																							
\$ 164.678.767,00																							
319,76																							
319,76																							
PERSONA NATURAL																							
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)																						
a. (1,5 veces el valor del PE)	<u>319,76</u>																						
b. (0,7 veces el valor del PE)																							
c. Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.	<u>SI</u>																						
<b>Porcentaje de Participación en el contrato referido:</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th style="width: 30%;"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">100,00%</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		100,00%		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <th style="width: 30%;"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;"><u>OMAIRA RIAÑO MOLANO</u></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA		<u>OMAIRA RIAÑO MOLANO</u>														
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)																							
100,00%																							
INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA																							
<u>OMAIRA RIAÑO MOLANO</u>																							
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>Para la acreditación del contrato 067-2011 suscrito con MUNICIPIO DE SUESCA, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Pág. 227: Certificación del contrato de obra debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor total ejecutado.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) y c) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</p>																						
<b>Observación general:</b>	<p>El proponente aporta DOS (2) contratos válidos para acreditar experiencia; sin embargo, con los mismos no se da cumplimiento a las condiciones a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>"(...) a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.          b) Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.(...) "</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente <b>NO CUMPLE</b> con los requisitos habilitantes técnicos</p>																						
<b>Observación general:</b>	<p>Mediante correo electrónico del fecha, viernes, 18 de junio de 2021 2:25 p. m., el proponente aporta documentación con el fin de subsanar lo requerido por la Entidad para el contrato No. 302-2015, los documentos son los siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta de liquidación debidamente suscrita, en la que se acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor total ejecutado del contrato.</li> <li>- Copia del contrato suscrito.</li> <li>- Copia del documento de constitución de la estructura plural que ejecutó el contrato.</li> </ul> <p>RESPUESTA:</p> <p>Revisada la documentación aportada se evidencia la acreditación de lo requerido por la Entidad (valor total ejecutado y fecha de terminación del contrato), por lo tanto el contrato es tenido en cuenta para efectos de evaluación y con este se acredita el cumplimiento de la condición a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p> <p>Conforme a lo anteriormente expuesto, el proponente <b>CUMPLE</b> con los requisitos habilitantes técnicos.</p>																						

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ICBFGS-O-036-2021.
Objeto:	"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS" Y "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"
Fecha de diligenciamiento:	18/06/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	11
Proponente:	<u>CONSORCIO INC JJP</u>
Representante Legal:	JAVIER DE JESÚS GARCÍA PAREJA

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	INCIVILPRO SAS	900.604.010-1	30,00%	SI
2	ARTURO JURADO ALVARAN	10.240.890	30,00%	SI
3	JAVIER DE JESÚS GARCÍA PAREJA	10.280.643	40,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE						
	<b>a.</b>	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr> <td>1812100929</td> <td align="center">0,00</td> </tr> <tr> <td>26082019-1240</td> <td align="center">1980,66</td> </tr> <tr> <td>061003505'</td> <td align="center">0,00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td align="center"><b>1980,66</b></td> </tr> </table>	1812100929	0,00	26082019-1240	1980,66	061003505'	0,00	<b>TOTAL</b>	<b>1980,66</b>
1812100929	0,00										
26082019-1240	1980,66										
061003505'	0,00										
<b>TOTAL</b>	<b>1980,66</b>										
<b>b.</b>	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr> <td>26082019-1240</td> <td align="center">1980,66</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td align="center"><b>1980,66</b></td> </tr> </table>	26082019-1240	1980,66	<b>TOTAL</b>	<b>1980,66</b>	<b>SI</b>				
26082019-1240	1980,66										
<b>TOTAL</b>	<b>1980,66</b>										
<b>c.</b>	Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.			<b>NO</b>							

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS** con un **ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 780 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

**NOTA 1:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

**NOTA 2:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

**AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

**ÁREA CUBIERTA:** La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

**EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

**NOTA 3:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**NOTA 4:** La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

**NOTA 5:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA

<b>Presupuesto Estimado PE - Total</b>	\$	<b>1.984.966.449,00</b>	Pesos
<b>Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)</b>	\$	<b>2.977.449.673,50</b>	Pesos
		<b>3.277,23</b>	SMMLV
<b>Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)</b>	\$	<b>1.389.476.514,30</b>	Pesos
		<b>1.529,37</b>	SMMLV

Contrato 1: No 1812100929

Objeto: **Elaborar los estudios y diseños de escenarios deportivos, en la Terrazas de la Autónoma, de la Ciudad de Manizales**

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	31/12/2018		a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			b. (0,7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00		c. Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	50,00%	<b>INTEGRANTE (\$) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>INCIVILPRO SAS</b>

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**

Para la acreditación del contrato 1812100929 suscrito con SECRETARIA DE DEPORTES DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES, el proponente aporta lo siguiente:

- Pág. 43: Certificación del contrato de obra debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas (solo se evidencia la ejecución de ESTUDIOS Y DISEÑOS).
- Pág. 44-46: Acta final y de liquidación del contrato de obra debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.

Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato aportado corresponde a un contrato de CONSULTORÍA donde se ejecutaron ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, NO dando cumplimiento con la experiencia requerida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

\*Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.\*

El contrato aportado no acredita experiencia en CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES toda vez que el contrato aportado es exclusivo de CONSULTORÍA. Adicionalmente, los ESCENARIOS DEPORTIVOS no son EDIFICACIONES INSTITUCIONALES toda vez que no cumplen con lo definido en la NOTA 2 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en la cual se establece:

\*[...]EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10 (...)\*

Se aclara al proponente, que los ESCENARIOS DEPORTIVOS se enmarcan en el título K- 2.7- GRUPO DE OCUPACIÓN DE LUGARES DE REUNIÓN.

Conforme a lo expuesto, el contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación del proponente.

Contrato 2: No 26082019-1240

Objeto: **Construcción de una estación de policía en el municipio de Risaralda por el sistema de precios unitarios fijos sin formulas de reajuste**

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	30/09/2020		a. (1,5 veces el valor del PE)	1980,66
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.738.632.911,00		b. (0,7 veces el valor del PE)	1980,66
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1980,66		c. Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.	N/A
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1980,66			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (\$) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>INCIVILPRO SAS 50% y ARTURO JURADO ALVARAN 50%</b>

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**

Para la acreditación del contrato 00002021-2009 suscrito con GOBERNACIÓN DE CALDAS, el proponente aporta lo siguiente:

- Pág. 47-48: Acta de recibo del contrato de obra debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor total ejecutado.
- Pág. 53-76: copia del Contrato y acta de inicio

Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

<b>Contrato 3: No</b>	<u>061003505'</u>																						
<b>Objeto:</b>	Construcción de infraestructura deportiva de Natación para Manizales Etapa I																						
Fecha de terminación Valor Contrato Ejecutado (pesos): Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width:50%;">Dia/Mes/Año</th> <th style="width:50%;"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">27/11/2007</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">\$ -</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">0,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">0,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">CONSORCIO</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Dia/Mes/Año		27/11/2007		\$ -		0,00		0,00		CONSORCIO		<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width:50%;">Componente que acredita</th> <th style="width:50%;">Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1,5 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;"><u>0,00</u></td> </tr> <tr> <td>b. (0,7 veces el valor del PE)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>c. Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.</td> <td style="text-align: center;"><u>N/A</u></td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	a. (1,5 veces el valor del PE)	<u>0,00</u>	b. (0,7 veces el valor del PE)		c. Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.	<u>N/A</u>	
Dia/Mes/Año																							
27/11/2007																							
\$ -																							
0,00																							
0,00																							
CONSORCIO																							
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)																						
a. (1,5 veces el valor del PE)	<u>0,00</u>																						
b. (0,7 veces el valor del PE)																							
c. Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.	<u>N/A</u>																						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width:30%;">PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th style="width:30%;"></th> <th style="width:30%;">INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <th style="width:10%;"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">50,00%</td> <td></td> <td style="text-align: center;"><u>ARTURO JURADO ALVARAN</u></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA		50,00%		<u>ARTURO JURADO ALVARAN</u>															
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA																					
50,00%		<u>ARTURO JURADO ALVARAN</u>																					
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>Para la acreditación del contrato 061003505 suscrito con MUNICIPIO DE MANIZALES, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Pág. 80-92: Certificación del contrato de obra debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato aportado corresponde a un contrato de CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE NATACIÓN, lo cual no da cumplimiento a la experiencia requerida en CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, entendiéndose por EDIFICACIONES INSTITUCIONALES las definidas en la NOTA 2 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en la cual se establece:</p> <p>"(...)EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10 (...)"</p> <p>Se aclara al proponente, que los LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA se enmarcan en el título K-2.7- GRUPO DE OCUPACIÓN DE LUGARES DE REUNIÓN.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación del proponente.</p>																						
<b>Observación general:</b>	<p>El proponente aporta UN (1) contrato válido para acreditar experiencia; sin embargo, con el mismo no se da cumplimiento a las condiciones a) y c) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>"(...) a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV (...)"</p> <p>"(...) c) Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.(...)"</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente <b>NO CUMPLE</b> con los requisitos habilitantes técnicos</p>																						
<b>Observación general:</b>	<p>El proponente no cumple con los requisitos habilitantes técnicos</p> <p>Por lo tanto, el proponente es <b>RECHAZADO</b> incurriendo en la causal 1.37.28 del numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, que establece:</p> <p>"(...) 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia (...)"</p>																						

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico	
Convocatoria No.	PAF-ICBFGS-O-036-2021.
Objeto:	"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS" Y "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSÓN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"
Fecha de diligenciamiento:	18/06/2021
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
No de Proponente:	1
Proponente:	<u>DIEGO HERNAN SANDOVAL CASTRO</u>
Representante Legal:	DIEGO HERNAN SANDOVAL CASTRO
<b>1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente</b>	

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	DIEGO HERNAN SANDOVAL CASTRO	7.691.049	100,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.		La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SIN NUMERO	890,77
01 DE 2019				2428,96	
335 - 2014				15425,43	
			<b>TOTAL</b>	<b>18745,16</b>	
b.		El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	335 - 2014	15425,43	SI
c.		Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.	0	0,00	NO

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 780 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.  
 NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.  
 NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)  
 NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	1.984.966.449,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	2.977.449.673,50	Pesos
		3.277,23	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	1.389.476.514,30	Pesos
		1.529,37	SMMLV

Contrato 1: No	SIN NUMERO
Objeto:	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN PARA REALIZAR EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN TOTAL DE LA UNIDAD DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CON EQUIPO ESPECIALIZADO DE TOMOGRAFÍA A PACIENTES DE LA E.S.E.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	15/01/2020	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.954.807.000,00	a. (1,5 veces el valor del PE)	890,77
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2226,93	b. (0,7 veces el valor del PE)	N/A
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		890,77	c. Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.	N/A
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		UNION TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	40,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>DIEGO HERNAN SANDOVAL CASTRO</b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>A folios 25 - 26 se allega documento de conformación de la UNION TEMPORAL SERVICIO DE TOMOGRAFÍA HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA  A folios 27 - 88 se allega copia del contrato debidamente suscrito por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO DE PADUA" DE LA PLATA HUILA, como entidad contratante.  A folios 89 - 93 se allegan actas de inicio, reinicio y suspensión suscritas por la entidad contratante.  A folios 94 - 95 se allega certificación de ejecución de la etapa de construcción en el contrato de concesión suscrita por la entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se verifica el número de contrato, el objeto y el contratista correspondiente a UNION TEMPORAL SERVICIO DE TOMOGRAFÍA HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA que tuvo como integrante a DIEGO HERNÁN SANDOVAL CASTRO con un 40%. Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye "DISEÑO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN TOTAL DE LA UNIDAD DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CON EQUIPO ESPECIALIZADO DE TOMOGRAFÍA A PACIENTES DE LA E.S.E.", es necesario aplicar lo indicado en la experiencia específica, relacionado con: "(...)sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MINIMA de 780 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato (...)", encontrando que la documentación aportada no establece área cubierta construida o ampliada, sino solamente los montos asociados a la experiencia específica, los cuales afectados por el porcentaje de participación corresponden a 890,77 SMMLV, valor que es tomado en consideración para la acreditación de la condición a de la experiencia específica.</p> <p>Sin embargo la documentación aportada no permite evidenciar la condición c requerida en la experiencia específica que establece: "c. Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.", toda vez que la documentación aportada <b>únicamente permite evidenciar que la ETAPA de construcción fue recibida a satisfacción</b>, sin embargo no hay documentación que permita evidenciar que los estudios y diseños se ejecutaron y fueron terminados y recibidos a satisfacción y que el contrato de concesión actualmente se encuentre en la fase de operación.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato NO es tenido en cuenta para la acreditación de la condición c de experiencia específica requerida, y se requiere al proponente presentar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica y que <b>permita evidenciar de manera clara</b> que el contrato de concesión aportado, que tiene por objeto: "CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN PARA REALIZAR EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN TOTAL DE LA UNIDAD DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CON EQUIPO ESPECIALIZADO DE TOMOGRAFÍA A PACIENTES DE LA E.S.E.", se encuentra en fase de operación, y que la etapa de <b>estudios y diseños</b> se ejecutó y se encuentra terminada y recibida a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, ya que la documentación aportada <b>únicamente</b> permite evidenciar la ejecución, terminación y recibo a satisfacción la etapa de <b>construcción</b>.</p>			
<b>Observaciones Subsanación:</b>	<p>El proponente presenta subsanación a través de correo electrónico del viernes, 18 de junio de 2021 3:39 p. m. en la que presenta los mismos documentos presentados inicialmente con su propuesta.</p> <p>Por lo anterior, el proponente no subsana de manera correcta lo solicitado en el informe preliminar de requisitos habilitantes, toda vez que no es posible evidenciar de manera clara que la etapa de estudios y diseños se haya ejecutado y recibido a satisfacción por parte de la entidad contratante.</p> <p>Así las cosas no es posible tomar en consideración el presente contrato para el cumplimiento de la condición c de la experiencia específica.</p>			
<b>Contrato 2: No</b>	<b>01 DE 2019</b>			
<b>Objeto:</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE LA ESE SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA</b>			
Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b>		<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad (SMMLV)</b>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	2.842.865.740,00	a. (1,5 veces el valor del PE)	<b>2428,96</b>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		3238,61	b. (0,7 veces el valor del PE)	<b>2428,96</b>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2428,96	c. Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.	<b>N/A</b>
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNION TEMPORAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	75,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>DIEGO HERNAN SANDOVAL CASTRO</b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>A folios 97 - 98 se allega documento de conformación de la UNION TEMPORAL HOSPITAL PAICOL  A folios 99 - 105 se allega copia del contrato debidamente suscrito por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA (PAICOL - HUILA), como entidad contratante.  A folios 106 - 148 se allegan actas de inicio, reinicio, suspensión, prórrogas y otro sí, suscritas por la entidad contratante.  A folios 149 se allega certificación de ejecución del contrato suscrita por la entidad contratante.  A folios 150 - 151 se allega acta de recibo de obra debidamente suscrita.</p> <p>En la documentación aportada se verifica el número de contrato, el objeto y el contratista correspondiente a UNION TEMPORAL HOSPITAL PAICOL que tuvo como integrante a DIEGO HERNÁN SANDOVAL CASTRO con un 75%. Teniendo en cuenta que el contrato aportado corresponde a la experiencia específica requerida es posible tomar el valor total ejecutado para el cumplimiento de las condiciones a y b de la experiencia específica, el cual afectado por el porcentaje de participación corresponde a 2428,96 SMMLV</p> <p>Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones a. y b. de la experiencia específica requerida</p>			
<b>Observaciones Subsanación:</b>	No se requirió subsanar el presente contrato			
<b>Contrato 3: No</b>	<b>335 - 2014</b>			
<b>Objeto:</b>	<b>CONSTRUCCION DE LA TERMINACION DE LA FASE I DE LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD EL HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO</b>			
Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b>		<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad (SMMLV)</b>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	20.690.186.093,00	a. (1,5 veces el valor del PE)	<b>15425,43</b>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		28046,24	b. (0,7 veces el valor del PE)	<b>15425,43</b>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		15425,43	c. Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.	<b>N/A</b>
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNION TEMPORAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	55,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>DIEGO HERNAN SANDOVAL CASTRO</b>

<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>A folios 153 - 158 certificación de ejecución del contrato suscrita por el HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se verifica el número de contrato, el objeto y el contratista correspondiente a UNION TEMPORAL HOSPITAL PAICOL que tuvo como integrante a DIEGO HERNÁN SANDOVAL CASTRO con un 55%. Teniendo en cuenta que el contrato aportado corresponde a la experiencia específica requerida es posible tomar el valor total ejecutado para el cumplimiento de las condiciones a y b de la experiencia específica, el cual afectado por el porcentaje de participación corresponde a 15425,43 SMMLV</p> <p>Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones a. y b. de la experiencia específica requerida</p>
<b>Observaciones Subsanación:</b>	<p>No se requirió subsanar el presente contrato</p>
<b>Observación general Subsanación:</b>	<p>El proponente <b>NO CUMPLE</b> con la acreditación de la condición c) de la experiencia específica e incurre en la siguiente <b>CAUSAL DE RECHAZO</b>:</p> <p>1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>